

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL.
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Corozal cuenta con 56 Juntas de Acción Comunal urbanas y 17 rurales con personería jurídica según el enlace JAC del Municipio. Se cuenta además con un enlace en la Administración Municipal que funge como coordinador de las JAC ante la misma. Sin embargo, se requiere aún mayor apoyo institucional asociado a una política de fortalecimiento que permita afianzar estos espacios de participación ciudadana.



Al interior de la ciudadanía en algunos sectores de la área urbana y rural se evidencia debilidad organizacional de ciertas JAC, de líderes comunales y veedores, esto de acuerdo a determinadas quejas sobre la poca gestión que demuestran, por ello es necesario continuar con la convocatoria de actores claves y de toda la ciudadanía, con el fin de establecer oportunidades reales de participación, con énfasis en lo rural, escuchar e incluir sus percepciones, intereses y necesidades sobre las principales conflictividades y necesidades urgentes del territorio, procurando con ello una sociedad mejor, que incluya y proteja a los más vulnerables, que avance en la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, que cuente con servicios sociales cualitativamente superiores y con una más amplia y mejor participación ciudadana. Lo anterior implica que el Municipio de Corozal asuma varios retos en donde todos tienen algo que aportar, desde las autoridades y las instituciones públicas, el sector productivo, los grupos poblacionales, los centros de estudios, las organizaciones de la sociedad y la ciudadanía en general.

Para satisfacer la necesidad planteada el municipio requiere adelantar el proceso de contratación administrativa correspondiente en el marco del estatuto general de la contratación administrativa.

“*TODOS HACEMOS EL CAMBIO*”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: "FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ASOCOMUNAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"

a) IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600: Servicios de personal temporal.	80111623 Servicios temporales de compras logística.	80111623

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Por el estudio adelantado en la administrativa de gobierno e inclusión social; Los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

DETALLE	UNID.	CANTIDAD
LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES 50H - 100 FOLIOS	UNIDAD	340
RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA. 70 GR.	Unidad	20
RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO. 70 GR.	Unidad	20
COMPUTADORA PORTÁTIL INTEL CORE I5 2.4 GHZ (8M CACHE, UP TO 4.2 GHZ, 4 CORES) - RAM 8GB - DISCO ESTADO SOLIDO (SSD) 512 GB - OPCIONES DE CONECTIVIDAD : BLUETOOTH, USB, WIFI PUERTO HDMI PUERTO USB 2.0, PUERTO USB 3.2, PUERTO USB TIPO C,SALIDA DE AUDÍFONOS SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME	UNIDAD	1

"TODOS HACEMOS EL CAMBIO"

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 892.280.032-2



Código: F-GG-A-04

Versión: 01

Fecha: noviembre 28 de 2011

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON TECNOLOGÍA INYECCIÓN DE TINTA, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN DE 5760 X 1440 DPI, INSUMO EN BOTELLAS, ALIMENTACION POR HOJAS, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO IMPRESIÓN COLOR VELOCIDAD IMPRESION BLANCO/NEGRO 33 PAG X MIN VELOCIDAD IMPRESION COLOR 15 PAG X MIN, ESCANER TIPO CAMA PLANA, CONEXION CON CABLE USB	UNIDAD	1
KIT DE TINTA CUATRO COLORES PARA IMPRESORA	UNIDAD	4
PUESTO DE TRABAJO (ESCRITORIO METAL VIDRIO 120X60X76CM)	UNIDAD	1
SILLA EJECUTIVA CROMADA CON BRAZOS	UNIDAD	1
ARCHIVADOR METÁLICO 69X37X50CM DE 3 GAVETAS.	UNIDAD	1

3. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo indicado por la norma en referencia, la cual determina que, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y en obediencia a lo dispuesto en la norma referida, la entidad considera pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO:

1. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta.
2. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo previsto y de conformidad con las especificaciones técnicas señalados en los estudios previos y en la propuesta.
3. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos en los sitios acordados y/o que en su defecto le disponga el supervisor del contrato.
4. Colaborar con el Municipio de Corozal para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
5. Atender las sugerencias del supervisor.
6. Acreditar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, y riesgos laborales) y parafiscales, si está obligado a ello.
7. Obrar con lealtad y buena fe.
8. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
9. Realizar el pago de los tributos locales.
10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
11. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato.

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

13. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- e. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$19.804.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

7. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR: Para soporte del análisis técnico y económico del valor del contrato, se tuvo en cuenta el menor valor de los costos cotizados para el servicio.

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio pagará a EL CONTRATISTA así: Un 100% una vez cumplido el objeto del contrato previo certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

9. PLAZO: El plazo para la prestación de los servicios será de DIEZ (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución es el Municipio de Corozal-Departamento de Sucre.

12. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaría administrativa de gobierno e inclusión social.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de compra venta.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al CDP N° 23000451 de la vigencia 2023.

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio para la vigencia 2023. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 2007, numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

16. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Por ser un contrato de prestación de servicio instantáneo y que por su naturaleza no requiere de anticipo por parte del contratista, en éste proceso no debe verificarse la capacidad financiera.

17. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS.

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1084 de 2015, se podrá prescindir que el contratista no se obligue a constituir, a favor del Municipio, garantía única, ya que la forma de entrega del servicio y de pago será un único pago.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN.

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Se suscribe a los 2 días del mes de noviembre de 2023

(original firmado)

ROSA ANGÉLICA SANDOVAL BOHÓRQUEZ

Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co